



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2013



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día veintidós de mayo de dos mil trece bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Martín Palacios, D^a Azucena Bargueño Cuadros y D. Marcelino Hernández Rodríguez.

Asiste el Secretario Accidental D. Fernando Quirós Barba.

No asisten los señores Concejales D. Luis Miguel Seguí Pantoja, del Grupo Municipal Socialista, D. Francisco Vicente García, del Grupo Municipal de Izquierda Unida y D. José María Gómez Domínguez del Grupo Municipal Popular.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 25 DE ABRIL DE 2013

Conocidos los borradores citados anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar los borradores de las sesiones celebradas los días 28 de febrero y 25 de abril de 2013.

2.- EXPTE N° 12/06 PAU SE-15+SRR. ADJUDICATARIO INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR ESTABLECIDA EN LA LCSP. PÉRDIDA DE EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Sr. Presidente da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Urbanismo celebrada el 16 de mayo de 2013:

“PUNTO SEGUNDO.- EXPTE N° 12/06 PAU SE-15+SRR. ADJUDICATARIO INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR ESTABLECIDA EN LA LCSP. PÉRDIDA DE EFECTO DE LA ADJUDICACIÓN

El Sr. Presidente da lectura la siguiente propuesta:

“Expte 12/06 PAU

Ambito: SE-15+SRR

Asunto: Adjudicatario incurso en prohibición para contratar establecida en la LCSP

Pérdida de efecto de la adjudicación



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

ANTECEDENTES

El 23-01-12 el Pleno del Ayuntamiento de Bargas adoptó acuerdo por el que, definido el contenido del Programa de Actuación Urbanizadora del SE-15+SRR mediante la elección de la alternativa técnica y de la proposición jurídico-económica presentadas por Antonio del Salado e Hijos S.L., aprobó aquel y adjudicó la gestión de su ejecución a la citada sociedad

Mediante auto dictado el 13-03-12 por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Toledo se declara en la situación de concurso voluntario a Antonio del Salado e Hijos S.L., hecho que la Administración concursal informó al Ayuntamiento el 12-04-12. En ningún momento anterior a dicha declaración el adjudicatario, que fue notificado del acuerdo de aprobación y adjudicación el 2-02-12, aportó la garantía a que se refiere el artículo 110.3.d) TRLOTAU ni, en consecuencia, pudo suscribir el convenio urbanístico en el que debe formalizarse la adjudicación

La alternativa técnica quedó conformada, entre otros, por un Plan Parcial modificadorio de la ordenación determinada en las NNSS para el SE-15, observando su tramitación las reglas propias de los Programas de Actuación Urbanizadora, teniendo en cuenta las peculiaridades derivadas de la figura de planeamiento (NNSS) a que corresponden, por su rango o naturaleza, las determinaciones de ordenación afectadas por la modificación, así como las excepciones de procedimiento previstas en el TRLOTAU y en su Reglamento de Planeamiento, en síntesis: 1) Determinación del órgano ambiental sobre la evaluación ambiental del Plan 2) Trámite de consulta con las Administraciones Públicas cuyas competencias propias pudieran resultar afectadas 3) Información pública durante 20 días, mediante anuncio en el DOCM y en el periódico La Tribuna 4) Aprobación inicial 5) Emisión de informe por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística 6) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento-Pleno. Dicho Plan Parcial fue redactado por la arquitecta D^a Julia Fernández León (marzo de 2007) y subsanado en cuantas deficiencias fueron señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 31-08-09, mediante escrito-anexo presentado por Antonio del Salado e Hijos S.L. el 29-09-11, estando definidas sus determinaciones de carácter ambiental en el Estudio de Impacto Ambiental PAU SE-15 y Documento de Síntesis, redactados por el técnico D. Diego Arija Blázquez (2006), así como en la documentación complementaria a dicho Estudio de Impacto Ambiental (2007) y en la resolución de la Delegación Provincial de Medioambiente y Desarrollo Rural de 17-10-08 (expte PL/OT/TO-1315)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Aprobado un Programa de Actuación Urbanizadora y adjudicada su ejecución, el adjudicatario debe, salvo renuncia, suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes, requiriendo la suscripción del convenio la aportación de dichas garantías, ambos dentro del plazo de los quince días siguientes al emplazamiento que realice el municipio. Si éste fuere desatendido el municipio puede dejar sin efecto la adjudicación y, en su caso, proceder a la selección de una nueva persona adjudicataria

No obstante lo anterior, en ningún caso pueden resultar adjudicatarios de un Programa de Actuación Urbanizadora aquellos sujetos que están incursos en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público, entre ellas, haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003 Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso

Sucede en el caso del Programa SE-15+SRR que, con posterioridad a la adjudicación, el adjudicatario es declarado en concurso, circunstancia ésta que le impide suscribir el convenio urbanístico en el que debió formalizarse aquella y otorgarle los efectos que le son propios. Producidos tales efectos, la declaración de concurso constituye una de las causas de resolución de la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora

SEGUNDO. La aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora SE-15+SRR conlleva la del planeamiento que establece la ordenación detallada en el ámbito, y que modifica la ordenación prevista en las NNSS (Plan Parcial de Mejora), si bien habiendo observado el procedimiento de aprobación de éste las reglas propias de aquel, dada la tramitación conjunta de ambos, considerando asimismo las determinaciones de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla la Mancha y el trámite de concertación interadministrativa establecido en el artículo 10 del TRLOTAU, y sin perjuicio del informe previo



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

emitido por la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística acorde con lo dispuesto en los artículos 38.3 del TRLOTAU y 139.2 de su Reglamento de Planeamiento (Decreto 248/2004)

TERCERO. Es competente para resolver el Ayuntamiento-Pleno, órgano que aprobó el Plan Parcial de Mejora y el Programa de Actuación Urbanizadora SE-15+SRR, y adjudicó su ejecución

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, se somete a la Comisión Informativa de Urbanismo para dictamen sobre la misma y, en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Declarar la imposibilidad material de suscripción del convenio urbanístico por parte de Antonio del Salado e Hijos S.L, dejando sin efecto la adjudicación a esta sociedad del Programa de Actuación Urbanizadora SE-15+SRR, otorgada mediante acuerdo adoptado el 23-01-12

SEGUNDO. Que se proceda a la publicación de dicho acuerdo a los efectos previstos en los artículos 42 TRLOTAU y 157 del Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU, en lo concerniente a la aprobación del Plan Parcial de Mejora que integró la alternativa técnica del Programa, en el BOP y asimismo en el DOCM, así como de las normas urbanísticas, en el BOP. Ello previo depósito de un ejemplar debidamente diligenciado en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística

TERCERO. La práctica de la notificación a los interesados en los términos legalmente establecidos.

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO. Declarar la imposibilidad material de suscripción del convenio urbanístico por parte de Antonio del Salado e Hijos S.L, dejando sin efecto la adjudicación a esta sociedad del Programa de Actuación Urbanizadora SE-15+SRR, otorgada mediante acuerdo adoptado el 23-01-12

SEGUNDO. Que se proceda a la publicación de dicho acuerdo a los efectos previstos en los artículos 42 TRLOTAU y 157 del Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU, en lo concerniente a la aprobación del Plan Parcial de Mejora que integró la alternativa técnica del Programa, en el BOP y asimismo en el DOCM, así como de las normas urbanísticas, en el BOP. Ello previo depósito de un ejemplar debidamente diligenciado en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística

TERCERO. La práctica de la notificación a los interesados en los términos legalmente establecidos.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2013 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 29 de abril de 2013 que se transcribe literalmente:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2013 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUMERO 3/2013 DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.013.

En el anexo de inversiones actualizado con la Incorporación de Remanentes, procedentes del ejercicio 2012, existen restos de proyectos de gasto con financiación afectada, que han resultado sobrantes de las inversiones ejecutadas, o bien, pertenecen a proyectos que han sido considerados no ejecutables en los momentos actuales, por lo que resulta procedente su anulación para destinarlos a otros proyectos de inversión más necesarios para los intereses municipales, como son las mejoras a realizar en el Colegio Público o la reparación de algunas vías públicas que se encuentran en mal estado para la circulación.

Igualmente, parte de estos remanentes sobrantes de proyectos de inversión se ha previsto que financien las obras de climatización de la Casa Consistorial, reduciendo la utilización de los recursos propios municipales que financiaban inicialmente este proyecto.

Por otro lado se considera necesario dotar de crédito presupuestario suficiente para imputar al Presupuesto municipal los gastos realizados para la redacción de Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de una Piscina Cubierta en el municipio, que en un principio se tenía previsto financiar con cargo a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, pero que en estos momentos ha sido desestimado, por lo que nos vemos en la obligación de asumir el coste de redacción de estos trabajos con el fin de evitar un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, dado que dichos trabajos fueron realizados y entregados a satisfacción del Ayuntamiento y procede que sean abonados al Arquitecto redactor.

Igualmente procede dotar de crédito presupuestario suficiente el programa Centro de la Mujer con el fin de garantizar la ejecución de la Sentencia del Juzgado de lo Social de Toledo, por el que condena a este Ayuntamiento a indemnizar a dos de las trabajadoras que se tenían contratadas, cuyos contratos fueron extinguidos en el 2012, como consecuencia de la modificación de las condiciones convenidas con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para la prestación de este servicio.

La financiación de la modificación planteada, como ya se ha anticipado, se nutre, en parte de otras partidas presupuestarias, cuyo detalle se señala más adelante, previo análisis de cada una de ellas, disponiéndose no precisar la totalidad de los créditos asignados inicialmente en el presente año, al objeto de que sus recursos financieros puedan ser destinados a la financiación de los nuevos o mayores gastos que se proponen.

Asimismo, la dotación presupuestaria para imputar los mayores gastos corrientes que se han detallado, se financiará con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto de 2012, conforme se detalla a continuación.

Por consiguiente, previa consulta y conformidad de los Concejales Delegados de cada Área afectada, se ha estimado conveniente elevar al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, e informe de la Intervención Municipal, la siguiente



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Segundo: Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, *por espacio de 15 días hábiles*, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Tercero: El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, procédase por la Intervención del Ayuntamiento, a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y de Suplemento de Créditos, en el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.013, por un importe total de 318.287,36 euros, para financiar determinados gastos considerados necesarios”.

Las intervenciones se trascriben literalmente a continuación.

En primer lugar toma la palabra el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice: voy a justificar el voto en contra que presentamos en este pleno, y no porque pretendamos que el Ayuntamiento no cumpla con sus obligaciones sino porque estamos en contra de las causas que han motivado este expediente de modificación presupuestaria como es el tema de la indemnización de las trabajadoras del Centro de la Mujer por valor de ciento veinticuatro mil setecientos tres con cincuenta euros y, en el apartado de urbanismo, los ciento once mil novecientos veinticinco euros relativos a la redacción del proyecto básico y ejecución para la construcción de piscina cubierta. Como he indicado antes, nuestra oposición no se debe a las fuentes de financiación utilizadas para hacer frente a estas obligaciones que tiene que afrontar el Ayuntamiento, y tampoco estamos invitando al Ayuntamiento a que no haga frente a esas obligaciones. Por un lado, la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social de Toledo y, por otro, la regularización de tres proyectos para la construcción de una piscina cubierta. Nuestra oposición está basada en las causas que han motivado que aparezcan estas obligaciones. Respecto a la sentencia judicial por el despido de dos trabajadoras del Centro de la Mujer, a la vista de la indemnización, salarios de tramitación y pagos a la Seguridad Social, tales cantidades no son explicables tratándose de puestos de trabajo que dependían o que estaban ligados a la subvención anual procedente de la Junta de Comunidades. En la sentencia se debe haber interpretado, entendemos, porque no la conocemos, que se trata de trabajadores con contrato indefinido, si no tal cantidad es inexplicable. Nos gustaría ver la sentencia. En más de una ocasión y por iniciativa de Paco, compañero de Izquierda Unida, éste ha pedido que este tipo de sentencias se trajeran a pleno para general conocimiento, y nos sumamos a su petición. Volvemos a decir que ese dinero les corresponde a los trabajadores y que hay que cumplir con la sentencia. Pero entendemos que se han producido malas prácticas en cuanto a la contratación de este personal: no se renovaban o convocaban las plazas aunque éstas volvieran a ser ocupadas por las mismas personas, entonces entendemos que esto es lo que ha motivado que se considere que eran personal fijo. Respecto al tema de los proyectos de la piscina cubierta, es inexplicable también que se redacten los proyectos antes de tener el terreno donde se va a ubicar o donde se iba a ubicar la piscina. El PAU donde iba a ser situada la piscina nunca llegó a desarrollarse. A nadie se le ocurre elegir una parcela que no es tuya y encargar a un arquitecto la redacción de un proyecto; pues esto es igual, con la diferencia de que este caso lo tenemos que pagar los bargueños. Cara nos ha salido la propaganda de la piscina. En definitiva, malas prácticas en la contratación del personal y dispendio en el gasto nos va a costar a todos los bargueños doscientos treinta y seis mil seiscientos veinticinco con cincuenta euros que se podían haber aplicado a tantas otras cosas que en la actualidad sí son prioritarias. Gracias.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Seguidamente interviene la SRA. TORNERO, Portavoz del Grupo Municipal Socialista para decir lo siguiente: desde el grupo socialista consideramos que esta modificación presupuestaria, necesaria, y que ha analizado el portavoz del Partido Popular, tiene dos partes. Él solamente ha analizado una, con la que no está de acuerdo, y a mí me gustaría analizar las dos. Una, más positiva, que es la incorporación al ejercicio 2013 del remanente del 2012, que es un remanente que nos va a llevar a realizar mejoras en los colegios, en las vías públicas y también en el Ayuntamiento. Esta parte positiva de esta modificación presupuestaria también hay que tenerla en cuenta. Y luego hay otra parte que efectivamente no es tan buena, porque nos encontramos que hay que dotar a nuestro crédito presupuestario para hacer frente a dos obligaciones que nos han sobrevenido y con las que no contábamos. En cuanto a una de estas obligaciones, la que va dirigida al Centro de la Mujer para indemnizar a las dos trabajadoras, tengo que decir que esto no sería necesario si no se hubiera cerrado el Centro de la Mujer, y el Centro de la Mujer no lo cierra Bargas, lo cierra la Junta de Comunidades. Concretamente, cuando anualmente se va pidiendo la renovación del Centro de la Mujer, y de la misma manera que se renueva continúan las trabajadoras, llega la renovación que se espera para el 2012, y nos dicen que en principio hagamos una renovación por un mes, y esto es un poco serio para un tema tan serio como es el Centro de la Mujer. No obstante, se pide esa renovación a la espera de que nos den la continuidad anual como todos los años, y nos vuelven a pedir que hagamos otra renovación. Esto parece como si estuviéramos jugando, a ver si te lo doy, a ver si no te lo doy, a ver si haces méritos, a ver si no haces méritos. Este es un centro con un servicio suficientemente serio como para tratarlo con la seriedad que se merece. Y por esa circunstancia se tiene que cerrar el centro, porque no pedimos esa nueva renovación, sí pedimos que nos lo concedan. Y una vez que se ha cerrado, y una vez que ya no está funcionando y no se está prestando el servicio, nos lo conceden, por lo cual nos felicitamos y ocurre que las trabajadoras, que en este proceso de renovación-no renovación se han quedado de cinco que había en dos, cuando llega el momento de abrir el nuevo centro, con información de Secretaría, nos dicen que no pueden quedarse, que hay que hacer nueva contratación, diferente, porque las condiciones cambian desde que se cierra hasta que se vuelve a abrir. Y en ese proceso hay que sacar las plazas a concurso. Las trabajadoras se sienten perjudicadas y están en su derecho de llevarlo a donde corresponde. Si que es verdad que cuando algo llega a un Juzgado sabemos lo que llega pero no sabemos lo que va a salir, porque los mismos hechos, juzgados por distintas personas, por distintos jueces, pueden dar resultados diferentes, y este es el caso que nos ha ocurrido a Bargas. A Bargas no nos han dado la razón al Ayuntamiento, sin embargo, fíjate qué casualidad, que un Juez distinto, claro, en Fuensalida sí le da la razón al Ayuntamiento en una situación similar. Por lo tanto, no es culpa nuestra que haya que afrontar este gasto ni tampoco es culpa nuestra la cantidad que hay que indemnizar porque esa cantidad es la que marca el Juzgado de lo Social de Toledo. Y, por otro lado, precisamente, la continuidad del Centro de la Mujer nos permite contar con esos trabajadores. Estas mismas circunstancias en Fuensalida, con otro Juez distinto, ha dado un resultado diferente. Por lo tanto, depende del Juez, y nosotros, como Ayuntamiento, por supuesto, asumimos y acatamos completamente la decisión que ha tomado el Juez; hay que asumirla y punto. Por lo tanto, no entiendo que no estéis de acuerdo con el planteamiento que hemos estado hasta ahora manteniendo, que ha sido darle continuidad al Centro de la Mujer, darle continuidad durante estos años con los mismos trabajadores, porque es lo que ha permitido alcanzar un nivel de alta satisfacción. Precisamente, por un trabajo de unas trabajadoras que no presentaban ningún problema, todo lo contrario, que eran muy eficientes en su trabajo. En cuanto al tema de la redacción del proyecto de la piscina, los gastos de redacción de este proyecto estaban comprometidos con el anterior Gobierno, y por lo tanto, y puesto que era un proyecto bueno, nos lanzamos a ello. El actual Gobierno lo ha desestimado y nos vemos obligados a pagar el proyecto; como bien dices, hay que pagarlo, es obvio, la empresa que lo ha realizado no tiene la culpa de que ahora el Gobierno de la Región se desentienda, desestime ese gasto que tenía comprometido y nos lo devuelva a nosotros. Por lo tanto, el Ayuntamiento de Bargas tiene que hacer frente a dicho gasto. El emplazamiento de la piscina sí cuenta con un terreno propio, por lo cual es un proyecto bueno, es un proyecto que va a estar ahí, que sirve hoy y que va a servir en el futuro, y cuando llegue el momento en el que vengan tiempos mejores se podrá retomar el proyecto. Hay que pagarlo porque una empresa lo ha realizado, y ya que no contamos con el apoyo de la Junta de Comunidades, con



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



el que en un principio sí contábamos, pues tenemos que asumirlo nosotros. No hay otra solución. Nada más.

Contesta el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal Popular diciendo: en cuanto al cierre del Centro de la Mujer, ya lo hemos debatido en anteriores ocasiones, y nuestra opinión es que si esos puestos estaban ligados a la subvención de la Junta, todos los años habría que haberlos sacado a concurso, aunque éstos hubieran sido ocupados otra vez por las mismas personas. Lo de Fuensalida no lo conozco, no se lo que ha ocurrido en Fuensalida, pero aquí en Bargas, aunque no conozco la sentencia y estoy hablando de suposiciones, si se hubieran hecho esas prácticas, se hubieran sacado a concurso todos los años las plazas, aunque las hubieran vuelto a ganar las mismas, estoy seguro que a este tema de la indemnización tan elevada no se hubiera llegado. Y respecto a lo de los proyectos de la piscina cubierta, es la primera noticia que tengo que haya terreno para la piscina, porque el otro día en la Comisión se habló de que primero había un terreno, que era donde están las actuales pistas de pádel, pero los arquitectos lo rechazaron porque no era bueno ese terreno para ese proyecto, y el otro lugar era en los terrenos que obtendría el Ayuntamiento por la realización del PAU que no se realizó. Yo aquí, en este sentido, puedo decir que sí, que el anterior Gobierno dio su apoyo y que éste ahora lo ha quitado, pero lo que propongo aquí en este Pleno es que lo que tiene que perdurar es el sentido común, es decir, uno mismo no elige, no va por la calle y dice me gusta ese terreno, y antes de tener el terreno se pone en contacto con un arquitecto para que le haga el proyecto. Uno mismo no lo haría. Pues en este caso es lo mismo, lo que pasa es que el dinero es de todos los bargueños. Gracias.

Interviene el SR. ALCALDE y dice: yo voy a puntualizar esto último, sobre todo por falta de información, probablemente, porque no es de esta legislatura sino de la anterior. Lógicamente, yo creo que a nadie se le ocurre solicitar un proyecto o encargar un proyecto sin tener el suelo. Tú te haces tu casa y tienes que tener la parcela porque si no no lo haces. No ha sido el caso, tenemos el suelo y teníamos el suelo cuando se encargó el proyecto. Que efectivamente, como tú muy bien dices, es un suelo vinculado a un PAU. ¿Qué ocurre? que el Gobierno Regional para autorizar el tema de la piscina, como también es lógico, exigía el suelo. Entonces, hablamos con los promotores y ese suelo nos lo adelantaron. Está adelantado y está registrado a nombre del Ayuntamiento desde, no se ahora mismo, dos años o tres o cuatro, no recuerdo la fecha pero lo miraré para decíroslo. Y posteriormente, a tener el suelo, es cuando se encarga el proyecto. Es decir, el suelo está y en estos momentos, aunque no hay PAU, el Ayuntamiento tiene el suelo a cambio de ese PAU. ¿Qué ocurre si no se hace el PAU luego? Pues que el Ayuntamiento tiene el suelo de todas maneras. Hubo un compromiso con los propietarios, con los promotores del suelo, de adelantar ese terreno, ni más más ni más menos y así está el asunto. Es decir, que el Ayuntamiento tiene el suelo y, además, registrado, no solamente un compromiso privado, sino registrado ante Notario.

4.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

El Sr. Presidente procede a leer el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 29 de abril de 2013 que dice textualmente:

“PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2013 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Una vez cerrado y liquidado el Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2012, se ha puesto de manifiesto por la Intervención Municipal, que han sido contabilizados extrapresupuestariamente



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

determinados gastos realizados en dicho ejercicio, que no han podido ser aplicados al Presupuesto por insuficiencia de crédito presupuestario, por haberse excedido de las consignaciones de crédito existentes en el mismo.

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de abril de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente estos créditos con el fin de poder abonar las facturas que acreditan el gasto realizado y de evitar perjuicios a los proveedores y contratistas que prestaron los servicios a este Ayuntamiento.

Considerando que en estos momentos, las facturas incluidas en el mismo se encuentran pendientes de abonar, por faltar el trámite de su aplicación al presupuesto, se ha considerado conveniente someter este expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

En consecuencia con cuanto ha sido expuesto, esta Concejalía Delegada de Hacienda, previo informe de la Intervención Municipal y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, tiene a bien elevar al Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente nº1/2013 de Reconocimiento Extrajudicial de créditos, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2012 que se detallan a continuación:

FACTURA		PROVEEDOR		DETALLE DEL GASTO		APLICACIÓN	SITUACION DE	IMPORTE
FECHA	NUMERO	CIF	RAZON SOCIAL	IMPORTE	CONCEPTO	PRESUPUESTARIA	LA DEUDA	
06/10/2012	7-2012	6A1222019	ATI URBANISTAS, S.L.P	19.239,00	Redacción proyecto básico Piscina climatizada cubierta zona depositos	1500.227.05	Sin reconocer y pla. Pago	19.239,00
08/10/2012	6-2012	6A1222019	ATI URBANISTAS, S.L.P	21.236,00	Redacción proyecto básico Piscina climatizada cubierta calle Cristo	1500.227.05	Sin reconocer y pla. Pago	21.236,00
08/10/2012	8-2012	6A1222019	ATI URBANISTAS, S.L.P	71.330,00	Redacción Proyecto Ejec. Piscina Climatizada zona depositos	1500.227.05	Sin reconocer y pla. Pago	71.330,00
			TOTAL	111.805,00				111.805,00
	Liquidación	P4516900.0	Ayuntamiento de Toledo	56.000,00	Canon depuración aguas, 2º Iq-2012	1610.215.02	Sin reconocer y sin pagar	56.000,00
			TOTAL	56.000,00				56.000,00
			TOTAL GASTOS PENDIENTES DE PAGO	167.805,00				167.805,00
			TOTAL	167.805,00				167.805,00

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, detalladas en el apartado anterior, de las que ha quedado registrada contablemente la correspondiente retención, con la salvedad que parte del reconocimiento que se aprueba, quedará condicionado a la entrada en vigor del expediente nº 3/2013 de modificación presupuestaria que contiene la correspondiente habilitación de créditos, para su imputación presupuestaria.

(...)



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Hechas estas intervenciones y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UNA abstención (IU) y UN voto en contra (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SEIS votos a favor (PSOE) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el expediente nº1/2013 de Reconocimiento Extrajudicial de créditos, correspondientes a gastos realizados en el ejercicio 2012 que se detallan a continuación:

FACTURA		PROVEEDOR		DETALLE DEL GASTO		APLICACIÓN	SITUACIÓN DE	IMPORTE
FECHA	NÚMERO	CF	RAZÓN SOCIAL	IMPORTE	CONCEPTO	PRESUPUESTARIA	LA DEUDA	
08/10/2012	7-2012	642222848	ATIURBANISTAS, S.L.P	19.239,00	Redacción proyecto básico Piscina climatizada cubierta zona depósitos	1560.227.06	Sin reconocer y pla. Pago	19.239,00
08/10/2012	6-2012	642222848	ATIURBANISTAS, S.L.P	21.236,00	Redacción proyecto básico Piscina climatizada cubierta calle Cristo	1560.227.06	Sin reconocer y pla. Pago	21.236,00
08/10/2012	8-2012	642222848	ATIURBANISTAS, S.L.P	71.330,00	Redacción Proyecto Eje. Piscina Climatizada zona depósitos	1560.227.06	Sin reconocer y pla. Pago	71.330,00
			TOTAL	111.925,00				111.925,00
	Liquidación	P4516300J	Ayuntamiento de Toledo	56.000,00	Canon depuración aguas, 2º Iq:2012	1610.228.02	Sin reconocer y sin pagar	56.000,00
			TOTAL	56.000,00				56.000,00
			TOTAL GASTOS PENDIENTES DE PAGO	167.925,00				167.925,00
			TOTAL	167.925,00				167.925,00

SEGUNDO. Aplicar al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, detalladas en el apartado anterior, de las que ha quedado registrada contablemente la correspondiente retención, con la salvedad que parte del reconocimiento que se aprueba, quedará condicionado a la entrada en vigor del expediente nº 3/2013 de modificación presupuestaria que contiene la correspondiente habilitación de créditos, para su imputación presupuestaria.

5.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta sobre si se plantea alguna cuestión en este asunto, sin que se produzca ninguna intervención al respecto.

6.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MOROSIDAD 1er TRIMESTRE 2013 Y AÑO 2012

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la información contenida en los Informes de la Tesorería Municipal y del Servicio de Asuntos Económicos sobre el cumplimiento de plazos de pago de operaciones comerciales previstos en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificado por la Ley 15/2010 de 15 de julio, de Medidas de Lucha Contra la Morosidad y pregunta si hay alguna cuestión que se quiera aclarar.

Toma la palabra el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice lo siguiente: a la vista del análisis quiero destacar que en este primer trimestre ya se han pagado quinientos sesenta y tres mil



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

euros frente al trimestre del año anterior, del año 2012, en el que se pagaron ciento noventa y veintiún mil; entonces, aunque los días se superen de plazo, espero que si se continúa por esta línea el Ayuntamiento sea capaz de ponerse en mejor situación respecto del pago a proveedores. Nada más.

Todos los presentes se dan por enterados.

7.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 14/2012 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 16 de mayo de 2013 que se transcribe literalmente:

"PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 14/2012 DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TANATORIO

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

Expediente: 14/2012

Objeto: Concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento del tanatorio.

Asunto: Propuesta al Pleno adjudicación del contrato.

PROPUESTA AL PLENO

PRIMERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó el anteproyecto para la construcción de Tanatorio con crematorio, así como el expediente de contratación para la concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona de cementerio municipal de Bargas, para la redacción del proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación de mantenimiento del tanatorio, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación. El anuncio de licitación fue publicado en el BOP nº5, de fecha 8 de enero de 2013 para que en el plazo de 30 días naturales, se presentaran las ofertas por parte de los interesados en el mismo. A este efecto, se expidió certificado de Secretaría en donde se hace constar la presentación, dentro del plazo concedido, de la siguiente oferta:

- **Servicios Funerarios el Cristo, S.L. L.**

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2013, se celebró mesa de contratación para el examen del sobre A); así mismo se procedió a la apertura del sobre B), comprensiva de la proposición concesional, la documentación económico-financiera así como la documentación técnica, acordando la mesa de contratación remitir a los servicios técnicos la documentación técnica para su valoración y emisión de informe.

Con fecha 15 de abril de 2013, se emite informe por la arquitecta municipal informándose favorablemente la propuesta de ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Tanatorio-Crematorio; la mesa de contratación reunida el día 19 de abril de 2013, propone la adjudicación del contrato a la única oferta suscrita por Servicios Funerarios el Cristo, S.L.L.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



TERCERO.- Mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de abril de 2013, se requirió a Servicios Funerarios el Cristo, S.L.L. para que aportara la siguiente documentación:

- Garantía definitiva por importe de **3.250,00 euros** equivalente al 5% del valor del terreno ocupado.
- Documentos acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarios y con la Seguridad Social.

Con fechas 9 y 14 de mayo de 2013 (números de registro de entrada 230 y 2406) se comprueba la documentación requerida, siendo ésta aportada correctamente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía, propone al Pleno el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio, expediente 14/2012, a la empresa **SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.L.** en los siguientes términos:

- Nombre: **SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.L.**
- CIF: **B-45432242**
- **Plazo de ejecución de las obras:** doce (12) meses desde la firma del acta de replanteo de las obras.
- **Plazo concesional:** Cincuenta años (50), contados desde la fecha de terminación de las obras, apertura y puesta en funcionamiento de la instalación.
- **Canon:** En concepto de canon fijo el concesionario abonará al Ayuntamiento de Bargas desde el comienzo de la ocupación, la cantidad de 1.000,00 euros, actualizable en función de la variación del I.P.C. interanual durante toda la vida de la concesión.

En concepto de canon variable, el concesionario abonará anualmente al Ayuntamiento el 2% de todos los ingresos percibidos por la explotación del tanatorio objeto de la concesión. Dicho canon comenzará a devengarse a partir del octavo año contado desde la puesta en funcionamiento del tanatorio, quedando exentos de pago los primeros siete años de explotación.

• **Tarifas:**

CONCEPTO	PRECIO
Servicio de Tanatorio prestado por la concesionaria a empadronados en Bargas	450 € + IVA
Servicio de Tanatorio prestado por la concesionaria a no empadronados en Bargas	750 € + IVA
Servicio de Tanatorio prestado por empresa distinta a la Concesionaria	2.000 € + IVA



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es

Servicio de incineración prestado por la concesionaria.	442,73 € + IVA
Servicio de incineración prestado por empresa distinta a la concesionaria.	442,73 € + IVA

SEGUNDO.- Notificar a SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.L. adjudicatario del contrato el presente Decreto y proceder posteriormente a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación.

TERCERO.- Notificar a los servicios de intervención y publicar la resolución en el perfil del contratante, en los términos del artículo 154.1) del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por UNANIMIDAD, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de Concesión administrativa del uso del bien de dominio público en zona del cementerio municipal de Bargas y que tiene por objeto la redacción de proyecto, construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento de tanatorio, expediente 14/2012, a la empresa **SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.L.** en los siguientes términos:

- Nombre: **SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.L.**
- CIF: **B-45432242**
- **Plazo de ejecución de las obras:** doce (12) meses desde la firma del acta de replanteo de las obras.
- **Plazo concesional:** Cincuenta años (50), contados desde la fecha de terminación de las obras, apertura y puesta en funcionamiento de la instalación.
- **Canon:** En concepto de canon fijo el concesionario abonará al Ayuntamiento de Bargas desde el comienzo de la ocupación, la cantidad de 1.000,00 euros, actualizable en función de la variación del I.P.C. interanual durante toda la vida de la concesión.

En concepto de canon variable, el concesionario abonará anualmente al Ayuntamiento el 2% de todos los ingresos percibidos por la explotación del tanatorio objeto de la concesión. Dicho canon comenzará a devengarse a partir del octavo año contado desde la puesta en funcionamiento del tanatorio, quedando exentos de pago los primeros siete años de explotación.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



• **Tarifas:**

CONCEPTO	PRECIO
Servicio de Tanatorio prestado por la concesionaria a empadronados en Bargas	450 € + IVA
Servicio de Tanatorio prestado por la concesionaria a no empadronados en Bargas	750 € + IVA
Servicio de Tanatorio prestado por empresa distinta a la Concesionaria	2.000 € + IVA
Servicio de incineración prestado por la concesionaria.	442,73 € + IVA
Servicio de incineración prestado por empresa distinta a la concesionaria.	442,73 € + IVA

SEGUNDO.- Notificar a SERVICIOS FUNERARIOS EL CRISTO, S.L.L. adjudicatario del contrato el presente Decreto y proceder posteriormente a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación.

TERCERO.- Notificar a los servicios de intervención y publicar la resolución en el perfil del contratante, en los términos del artículo 154.1) del Real Decreto-Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

8.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

El Sr. Alcalde-Presidente procede a leer el siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación, y Patrimonio celebrada el 16 de mayo de 2013:

"PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE.- 4/13 Régimen Jurídico

OBJETO.- Elección y nombramiento de Juez de Paz titular y Juez de Paz Sustituto.

ASUNTO.- Propuesta de acuerdo.

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, por escrito de fecha 13 de marzo de 2013, puso en conocimiento del Ayuntamiento la proximidad para finalizar el periodo para el que fueron nombrados el Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, solicitando al Ayuntamiento el inicio del correspondiente procedimiento para el nombramiento de dichos cargos, todo ello en los términos del artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cumplimiento del requerimiento hecho por el Tribunal Superior de Justicia, se inició expediente, a través de convocatoria efectuada por la Alcaldía publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 10 de abril de 2013, número 80.

Consta en el expediente certificado emitido por la Secretaría del Ayuntamiento en donde se acredita que se han presentado las siguientes solicitudes: el 19 de abril de 2013 con número de Registro



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

de Entrada 2066 a nombre de D^a Rosa María Cobo Delgado, y el 30 de abril de 2013 con número 2197 a nombre de D. Roberto Villasevil Hernández.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, y atendido que D. Roberto Villasevil Hernández, se considera el más idóneo de los solicitantes, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo, esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico aplicable, eleva al Pleno, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Proponer para el Cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR**, a **D. Roberto Villasevil Hernández**, con D.N.I nº 02079971-N mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por conducto del Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Proponer para el cargo de **SUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ**, a **D^a. Rosa María Cobo Delgado**, con D.N.I nº 50028479-Y mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete por conducto del Juez de 1^a Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción a los efectos anteriormente mencionados.

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por **UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por **UNANIMIDAD**, **ACUERDA:**

PRIMERO: Proponer para el Cargo de **JUEZ DE PAZ TITULAR**, a **D. Roberto Villasevil Hernández**, con D.N.I nº 02079971-N mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Castilla-La Mancha por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

SEGUNDO.- Proponer para el cargo de **SUSTITUTO DE JUEZ DE PAZ**, a **Dª. Rosa María Cobo Delgado**, con D.N.I nº 50028479-Y mayor de edad, natural y residente del municipio de Bargas, todo ello en los términos establecidos en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial y en los artículos 6 y 7 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, al considerar que es persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Albacete por conducto del Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Toledo conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción a los efectos anteriormente mencionados.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

El Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Tornero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista que da lectura a la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PROMUEVA UN PLAN DE EMPLEO PARA DESARROLLAR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA.

Dª Isabel Tornero Restoy, concejal del Ayuntamiento de Bargas, actuando en su propio nombre y representación y en su condición de Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), comparece y como mejor sea de proceder DICE:

Que mediante el presente escrito en tiempo y forma, viene a presentar **MOCIÓN** a fin de que sea incluida en el Orden del Día del próximo Pleno ordinario de la Corporación Municipal, todo ello al amparo del art.-97 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

El paro en nuestro país ha llegado a la cifra récord de 6.202.700 desempleados. En Castilla-La Mancha son 311.000, y en la provincia de Toledo son ya 112.500, de los cuales más de 63.000 no tienen ningún tipo de prestación.

Igualmente se incrementan los parados de larga duración, así como las familias que cuentan con todos sus miembros en paro. El porcentaje se dispara si hablamos del paro entre los jóvenes, con lo cual podemos afirmar que un año después de que el grupo socialista de la Excm. Diputación solicitara un plan de empleo con los ayuntamientos, y que el Partido Popular lo rechazara, la situación ha empeorado.

Testigos de primera mano de estos dramas son los alcaldes de nuestra provincia, a los que miles de ciudadanos acuden diariamente solicitando ayuda y trabajo con el que mantener a sus familias.

Es por ello que muchos de estos Ayuntamientos de la provincia han puesto en marcha con recursos propios acciones y planes que permiten ofrecer un mínimo de cobertura económica a esas personas y familias, a pesar de las trabas y dificultades que están recibiendo desde otras administraciones.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 -- 45593 BARGAS (Toledo) -- Telf. 925 49 32 42 -- Fax 925 35 84 36 -- www.bargas.es -- e-mail: info@bargas.es

Estas medidas a su vez, permitirán obras, servicios y actividades a que redunden en una mejora de los servicios que prestan a los ciudadanos, más aún teniendo en cuenta las dificultades que se encuentran los Ayuntamientos como consecuencia de la reducción de los ingresos municipales y la falta de pago de otras administraciones.

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas considera fundamental que la Diputación de Toledo apoye a los consistorios en estas políticas y promueva acciones de fomento del empleo, tal y como están haciendo otras diputaciones provinciales, con el consenso de todos los grupos políticos.

Del mismo modo, es un hecho que la Diputación Provincial de Toledo cuenta con un importante remanente de tesorería procedente del ejercicio 2012, que no podría tener mejor destino que la financiación de un plan de Empleo para los desempleados de la provincia que, tal y como se puede observar en precedentes existentes en otras provincias, muy bien podría canalizarse a través de los Ayuntamientos que al integran.

Por todo ello, a través de esta moción, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas solicita:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.

SEGUNDO.- Que se destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2012, a la financiación de este Plan de Empleo."

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SEIS votos a favor (PSOE) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo promueva un Plan de Empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia.

SEGUNDO.- Que se destine la totalidad del remanente de tesorería correspondiente al ejercicio económico de 2012, a la financiación de este Plan de Empleo.

Las intervenciones quedan reflejadas a continuación:

Interviene en primer lugar el **SR. ALFAGEME**, Portavoz del Grupo Municipal Popular y dice: esta moción ya ha sido debatida en el Pleno de la Diputación de Toledo y presentada por el Grupo Socialista allí en la Diputación, y nuestra posición en este tema es la siguiente. No nos oponemos completamente a la promoción de este tipo de planes, y de hecho no nos hemos opuesto y hemos apoyado las iniciativas de este tipo que ha presentado el Ayuntamiento de Bargas a lo largo de estos años. Pero eso sí, consideramos que estos planes son paliativos y no atacan a la raíz del problema, no son productivos. Nuestra opinión es que todos estos remanentes de tesorería, el de la Diputación y el del Ayuntamiento de Bargas del año 2012, se dediquen a inversiones que sean beneficiosas y que se puedan mantener para el pueblo, y que generen empleo en las empresas que pudieran ser adjudicatarias de estas inversiones, o dedicarse al saneamiento de las instituciones y reducir sus déficit. Por otra parte, también queremos indicar que los remanentes de tesorería procedentes de la liquidación de presupuestos son un buen síntoma de salud pero no es dinero que esté en caja disponible, procede de derechos y obligaciones pendientes de cobro y de pago que serán efectivas en el futuro, pero que lo más probable es que no lo sean no en su totalidad, y no están disponibles en el momento actual. Por eso vamos a votar en contra de esta moción. Gracias.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Seguidamente interviene la **SRA. TORNERO**, portavoz del Grupo Municipal Socialista y expone lo siguiente: el Grupo Socialista plantea esta moción para que la Diputación Provincial de Toledo promueva planes de empleo para desarrollar con los Ayuntamientos de esta provincia porque creemos que es necesaria y fundamental una política activa de empleo. Después de los datos de la encuestas de población activa, los últimos que hemos recibido, en los que aparecía, y yo creo que ahí se dispararon todas las alarmas, una tasa de paro de más del veintisiete por ciento en todo el territorio español, y centrándonos ya en nuestra región y en nuestra provincia, que Castilla La Mancha tenga más de trescientos once mil parados y que la provincia de Toledo tenga más de ciento doce mil parados, de los cuales más de sesenta y tres mil no reciben ninguna prestación, que más de noventa mil familias de toda la región tenga a todos sus miembros en el paro, e inmersos como estamos en una crisis económica que azota a toda Europa, pero que principalmente afecta a España y en concreto a nuestra región, consideramos que es imposible plantearnos salir de esta crisis económica de una manera indemne sin potenciar políticas activas de empleo y que cada vez hay más voces que se unen a esta petición. Tanto analistas políticos como organismos internacionales se están dando cuenta de que por este camino no vamos a ningún lado, de que por este camino no hay manera de salir de una manera digna de la crisis que estamos padeciendo. Lo piden todos los partidos políticos, y parece que el Partido Popular todavía no se da cuenta de que una de las maneras de poder apoyar y de poder salir de esta tremenda crisis es activar, es trabajar y es tener como objetivo el trabajo, el pleno empleo si pudiera ser. Esta situación de desempleo solo beneficia a la economía sumergida y al empleo sumergido. Perjudica principalmente a los trabajadores, que tienen un futuro completamente incierto porque no cotizan y no saben qué jubilación van a tener; perjudica a las arcas de la Seguridad Social porque ahora mismo está dejando de ingresar una cuantía muy importante, pues estamos hablando de un veintisiete por ciento de la población activa que está en el paro, así que nos podemos hacer una idea de la cantidad de ingresos que deja de percibir la Seguridad Social. Esta situación solo beneficia a la economía sumergida y al empleo sumergido y por tanto a aquellos que quieren aprovechar esta situación para hacer contratos a la baja y además ahorrarse esos buenos dineritos que supone la Seguridad Social. Sin embargo, esta medida que proponemos, y por supuesto estoy de acuerdo con lo que plantea el Portavoz del Partido Popular de que no es una solución a largo plazo, es una solución a corto plazo, esto es, para ayudar a las personas que están en una situación de desempleo de larga duración, permitiéndoles que tengan acceso a un tiempo determinado de trabajo y de cotización, y a los jóvenes, que los hay que a estas alturas no han llegado a cotizar, van a llegar a viejos y algunos, por desgracia, no van a haber cotizado, si es que seguimos en este camino. Por lo tanto, esto sirve para ayudar a paliar, por supuesto no sirve para resolver el problema, pero sí para paliarlo. Y también sirve, también beneficia a las arcas de la Seguridad Social, porque se ingresa dinero, se ingresa la Seguridad Social de estos trabajadores que temporalmente trabajaran. Y ayuda a los ayuntamientos, que les permite prestar más servicios, realizar obras, etc. Redundaría, por tanto, en beneficio de los propios vecinos y vecinas. Por lo tanto, queremos proponer que haga un esfuerzo la Diputación con Ayuntamientos como el de Bargas que, con una liquidez que, como bien conocéis, está un poco mermada debido a los impagos de la Junta de Comunidades, ha hecho el esfuerzo de crear un pequeño plan de empleo, y digo pequeño porque por desgracia solo llega a un pequeño número de personas. Si ayuntamientos con una capacidad de liquidez mucho menor de la que pueda tener la Diputación Provincial de Toledo es capaz de poner en marcha un plan de empleo, qué no puede hacer la Diputación Provincial con ese remanente, que es una buena cantidad de dinero para crear estos planes de empleo y crearlos en colaboración con los ayuntamientos. Esto nos beneficiaría absolutamente a todos y de alguna manera paliaría esta situación que hoy por hoy es una situación bastante desgraciada para aquellos que están mes tras mes en el paro, y mucho de ellos, como ya he dicho con los datos que dábamos antes, sin cotización o sin percibir prestación alguna. Por eso desde aquí sí que pedimos el apoyo para que la Diputación Provincial de Toledo ponga estos planes de empleo con ese remanente que tiene del ejercicio 2012. Nada más.



10.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE pregunta si se plantea alguna cuestión referente a la relación de Resoluciones de Alcaldía facilitada con la convocatoria de este Pleno.

No se realizan intervenciones por parte del los grupos políticos.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el SR. ALFAGEME, Portavoz del Grupo Municipal Popular y expone lo que sigue: quiero indicar, respecto de la limpieza de los solares, que he recibido quejas de distintos vecinos, gente que tiene un solar al lado y están lleno de hierbas, y de algunos incluso que me han dicho que salen bichos del solar y se le meten en su casa. Ya he visto que hay un bando del Ayuntamiento invitando a la gente a que limpien los solares pero, claro, quiero indicar aquí que en algunos casos es urgente que se limpien esos solares, por lo que querría proponer que se invitara a la gente a hacerlo más deprisa, no sé por qué vía, pero que se estudie la manera de agilizarlo.

Contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE y dice: el bando, como muy bien habéis dicho, lo ponemos todos los años y este año se ha puesto con mayor motivo porque con lo que ha llovido todavía la cosa se agrava, no solo los solares particulares sino los solares del Ayuntamiento y en los parques y en los jardines. O sea, que todo va unido a todo, bastante tenemos con los parques, jardines y zonas verdes, miles, que hay en Bargas y en las urbanizaciones, y es en lo que estamos. En el otro caso, yo se que la Concejala ha mandado más de una carta a alguno de los vecinos. No hay más opción. Yo recuerdo hace ya años que tuvimos la feliz idea de entrar en un terreno, de lo que se acordará Marcelino, y el propietario nos denunció por haber entrado en el solar suyo. Con lo cual dijimos una y no más, se acabó. Encima, delante del juez por el tema. Lo que hay que hacer es presionar y lo que tenemos que pensarnos es algún tipo de ordenanza para rascar el bolsillo, para que quien no lo haga en un momento determinado sepa que le cuesta dinero, porque si no esto con la buena voluntad hay quien lo limpia, pero no todo el mundo es igual, y hay quien lo está limpiando y hay otra gente que no lo hace, y ya está. Y a lo mejor hay que mandarlo al Juez para que nos permita la entrada, pero como el Juez no resuelve tampoco de inmediato pues nos podemos tirar meses y meses. Ese es el problema con este tema, que efectivamente es un problema de salubridad en un momento determinado, porque cuando se seque eso va a ser peligroso, y este año más, claro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.